

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 79/2019 PARA SERVICIOS DE ANIMACIÓN Y CUSTODIA PARA HIJOS DE EMPLEADOS DE CANAL DE ISABEL SEGUNDA, S.A.

Durante el plazo concedido al efecto han presentado ofertas las siguientes empresas:

1	OCANE ANIMACIÓN S.L.	B87513289
2	PROYECTOS Y TIEMPO LIBRE, S.L.	B83867481
3	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.	B84382761

Los defectos subsanables encontrados en la documentación administrativa correspondiente al sobre ÚNICO presentada por los licitadores mediante la plataforma electrónica son los siguientes:

PROYECTOS Y TIEMPO LIBRE, S.L.

PRIMERO. - En el apartado 1 de la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se dispone lo siguiente:

1.- Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de licitación.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo III** al presente pliego. La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y que, de recurrir a las capacidades de otras entidades, va a disponer de los recursos necesarios, comprometiéndose a que, de ser el licitador que presente la mejor oferta, aportará el compromiso por escrito de dichas entidades cuando le sea requerido.

Subsanación: El licitador no presenta **declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de licitación** recogida en la Cláusula 10.1 del PCAP. Debe presentar la mencionada declaración conforme al **modelo fijado en el Anexo III** del mismo Pliego.

SEGUNDO. - En el apartado 2 de la Cláusula 10 del PCAP se dispone lo siguiente:

2.- Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo IV** al presente Pliego, de que el licitador conoce y acepta el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de

Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. aprobados por el Consejo de administración de la empresa pública. El Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. están publicados en la página web de Canal de Isabel II, S.A. (<http://www.canaldeisabelsegunda.es>).

Subsanación: El licitador no presenta declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. recogida en la Cláusula 10.2 del PCAP. Debe presentar la mencionada declaración conforme al modelo fijado en el Anexo IV del mismo Pliego.

TERCERO. - En el apartado 5 de la Cláusula 10 del PCAP se dispone lo siguiente:

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el Anexo VI.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo VI.

Subsanación: El licitador no presenta no presentan la declaración sobre su pertenencia o no a grupo de empresas recogida en la Cláusula 10.5 del PCAP. Debe presentar la mencionada declaración conforme al modelo fijado en el Anexo VI del mismo Pliego.

AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.

PRIMERO. - En el apartado 2 de la Cláusula 10 del PCAP se dispone lo siguiente:

2.- Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente Pliego, de que el licitador conoce y acepta el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. aprobados por el Consejo de administración de la empresa pública. El Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. están publicados en la página web de Canal de Isabel II, S.A. (<http://www.canaldeisabelsegunda.es>).

Subsanación: A pesar de que la empresa licitadora aporta la declaración citada en el párrafo anterior, el contenido de la misma no se ajusta al modelo fijado en el Anexo IV al PCAP, de conformidad con la Cláusula 10.2 del mismo Pliego.

SEGUNDO. - En el apartado 5 de la Cláusula 10 del PCAP se dispone lo siguiente:

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.


Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el **Anexo VI**.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el **Anexo VI**.

Subsanación: A pesar de que la empresa licitadora aporta la declaración citada en el párrafo anterior, el contenido de la misma no se ajusta al modelo fijado en el Anexo VI al PCAP, de conformidad con la Cláusula 10.5 del mismo Pliego.

Por favor, presenten la documentación antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid a través de la plataforma electrónica. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Madrid a 28 de mayo de 2019



El Secretario de la Mesa de Contratación